



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 ENE. 2008

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 029 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao,

25 ENE 2008.

VISTOS:

La Carta N° 028-CS CARMEN DE LA LEGUA de fecha 10 de enero de 2008, presentada por el representante Legal del Consorcio **CRISTO SALVADOR**, Informe N°010-2008-GRC/GRI-OC-FBG de fecha 16 de enero de 2008, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°044-GRC/GRI-OC de fecha 18 de enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio de 2007, se suscribió el con el Contratista **CRISTO SALVADOR** el Contrato N° 007-2007 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, para la Ejecución a Suma Alzada de la Obra **RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO**, por un monto de S/.1'689,681.75 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de febrero de 2007, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 641-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR, de fecha 19 de setiembre de 2007, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 61,681.60 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV y el Presupuesto Deductivo N° 01, vinculante por la cantidad de S/. 2,971.42 Nuevos Soles, incluido IGV, del Contrato N° 007-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA, solicitado por el Contratista **CRISTO SALVADOR**, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/.1,748,391.93 Nuevos Soles;

Que, de otro lado, a través de la Resolución de Gerencia General Regional N° 678-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR, de fecha 12 de octubre de 2007, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por cincuenta y cinco (55) días naturales, del Contrato N° 007-2007 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA de fecha 20 de Junio de 2007, quedando establecido que el nuevo monto contractual era la suma de S/1,796,199.53 Nuevos Soles;

Que, a tenor de su Carta de Vistos, bajo la causal que prescribe el numeral 1) del Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Contratista **CRISTO SALVADOR** solicita la Ampliación de Plazos del Contrato celebrado, por treinta y dos (32) días calendarios, por la existencia de mayores metrados;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 ENE. 2008

Que, a través de la Carta de fecha 05 de julio de 2007, el Contratista **CRISTO SALVADOR** indica, al amparo del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que revisado el Expediente Técnico, Planos y metrados se aprecia la existencia de mayores metrados en lo que respecta a la demolición de la losa aligerada, obviándose las partidas de demolición de las vigas estructurales y dinteles, para los efectos de ser considerados en el presupuesto de la Obra;

Que, sin embargo, mediante Carta de fecha 13 de julio de 2007, debidamente recepcionado en el mismo día por el Ingeniero Residente, el INSTITUTO DE CONSULTARÍA S.A. precisa, sobre la comunicación alcanzada por el Contratista, que el metrado de la losa aligerada se ha hecho sobre la base de los Planos de Levantamiento Arquitectónico y, por otro lado, que las partidas de demolición, supuestamente no presupuestadas, están incluidas dentro del metrado de los muros;

Que, al respecto, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

Que, de acuerdo a su Informe de Vistos, el Inspector de la Obra de la Oficina de Construcción sostiene que lo solicitado por el Contratista **CRISTO SALVADOR** deviene en improcedente, toda vez que en el Cuaderno de Obras, Asiento N°18 de fecha 18 de julio de 2007, se consigna la supuesta existencia de mayores metrados, sin embargo, la Entidad recién toma conocimiento formal del hecho el 10 de enero próximo pasado, a través de la solicitud formulada por el Contratista, por tanto no corresponde que se otorgue la ampliación solicitada, por no haber sido presentada dentro de los plazos que fija la norma sobre el particular;

Que, asimismo, mediante Informe N°044-2008-GRC/GRI-OC de fecha 18 de enero de 2008, el Jefe de la Oficina de Construcción es de la opinión de declarar improcedente lo solicitado por el Contratista;

Contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente General Regional con las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 004 -2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006;



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 ENE. 2008

029

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, la Ampliación de Plazo N° 02, por treinta y dos (32) días calendarios, del Contrato N° 007-2007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA de fecha 20 de junio de 2007, para la Ejecución de la Obra **RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO**, solicitada por el Contratista **CRISTO SALVADOR**.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla efectuar, en el día, la notificación de la presente Resolución, dentro de los plazos que estipula la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

